



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 384 - 2021-GRJ/ORAF

Huancayo,

22 DIC 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 3487 -2021/GRJ-ORAF/OASA, del 22 de diciembre del 2021; MEMORANDO N° 3520 – 2021 – GRJ/GRI, con fecha el 16 de diciembre de 2021; MEMORANDO N° 3669 – 2021 – GRJ/GRI, con fecha el 21 de diciembre de 2021; MEMORANDO N° 628-2021/GRJ/GRRNGMA/SGDC, con fecha el 21 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”*; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma, que indica: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0018-2020-GRJ/GR del 27 de enero de 2020, se delegaba la facultad para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones a la Sub Dirección Regional de Administración y Finanzas; y a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0045-2021-GRJ/GR** de fecha 24 de febrero de 2021 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de marzo del 2021, la cual se encuentra vigente – donde se dispuso en la parte resolutive en su **Artículo Cuarto** del punto 5.1.3 *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, sus modificaciones y evaluar su ejecución. (...)”*. Esta facultad en materia de contrataciones es delegada a la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, corresponde al año fiscal 2021, siendo aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2020-GRJ/JUNÍN/GR, de fecha 31 de diciembre de 2020;

Que, de acuerdo al numeral 7.4.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD establece que: *“(...) El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. (...)”*;

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 006-2021-GRJ/ORAF, del 19 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín, correspondiente al año fiscal 2021.

	ORAF
DOC. N°	5320344
EXT. N°	3669294



Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus respectivas modificatorias a través del Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, donde señala lo siguiente:

“(…)15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. (...)”



Que, asimismo de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y sus respectivas modificatorias a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo N° 344-2017-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, en su artículo 6° señala lo siguiente:



“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Que, en mérito, MEMORANDO N° 3520 – 2021 – GRJ/GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, con fecha el 16 de diciembre de 2021; MEMORANDO N° 3669 – 2021 – GRJ/GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, con fecha el 21 de diciembre de 2021; MEMORANDO N° 628-2021/GRJ/GRRNGMA/SGDC, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, con fecha el 21 de diciembre de 2021; **el Reporte N° 3487 - 2021/GRJ-ORAF/OASA, de fecha 22 de diciembre de 2021**, emitido por la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitan inclusión al PAC, para el cumplimiento de las metas programadas en el año fiscal 2021;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas conexas, el Titular de la Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, delega la facultad para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones a la Dirección Regional de Administración, facultades específicas en materia de contrataciones, siendo el presente tema considerado dentro dichas facultades, por lo que procede la emisión del presente acto resolutorio;



Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, correspondiente al ejercicio Fiscal 2021, **VÍA INCLUSIÓN – TRIGESIMA SEPTIMA MODIFICACIÓN**, conforme a lo establecido en el “Cuadro del Plan Anual de Contrataciones”, remitido por la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la difusión del Plan modificado, conforme a lo previsto en el artículo 6°, numeral 6.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus respectivas modificatorias a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo N° 344-2017-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Institución <http://www.regionjunin.gob.pe>, así como poner a disposición de los interesados en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sede Central del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 DIC 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

INCLUSION PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

C) SIGLAS :

P) PLIEGO :

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG. :

F) PARA GANTERSE AL ARCHIVO 33M, EN EL SECCOR PREVISIONAL CTRL. 4.0

G) EN LOS CUENTAS CON INCASERIAS AGR. PROBLEMAS CTRL. 4.0

H) SEDE REGIONAL

I) RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

BI ANO : 2021

EJ RUC : 2062971932

N.º Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANT	TIPO DE PROCESO	COMIATO DE CONTRATACION	N.º ANTE. CEBENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	CÁLCULO ÚNICO DE OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE REGIÓN	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUBLICACION CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	GRANMO DE LAS CONTRATACIONES	OSERVA. CONRES	DIRECCION DE LA REGION A LA QUE SE DIRIGEN LAS OFERTAS	CÓDIGO DE REGION INVERSION (PRINCIPAL)
													DEPA	PROV							

1	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESQUEMA Y DE LA OBRA DE AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD LIBERTAD CENTRO DE COMIADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGION JUNIN	7212140300340159 36 - Servicio	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1 - Soles	137105619.98	12	01	01	00-19	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	
2	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	3 - OBRAS	0 - NO	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DEL CENTRO DE COMIADO DE AMERICA DISTRITO DE LA ROSA HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	7212140600359846 36 - Servicio	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1 - Soles	1929348.91	12	01	01	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	
3	Relación n Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1 - BIENES	1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL BS 550 PARA LA INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS DESASTRES Y REDUCCION DE LOS GASTOS DE OPERACIONES EN LA REGION JUNIN			6000.00	1 - Soles	1 - Soles	98000.00				00	12 - Diciembre	26 - Subasta Inversa Electronica	OEC		0 - SI	
					2	DIESEL BS 550 PARA LA PROVINCIA DE SATIPO	1910150000232306	13 - Galen	3000.00	1 - Soles	1 - Soles	48000.00	12	00	00							
						DIESEL BS 550 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO	1910150000232306	13 - Galen	3000.00	1 - Soles	1 - Soles	48000.00	12	00	00							

Lic. HARRY THINOSTRIZA BASTRAS LUIS ANGEL
 Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN